



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**BASES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS
DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÉXICO”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÉXICO”**

Í N D I C E

1.-	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	1
1.1.-	ANEXOS.	1
1.2.-	OBJETO.	2
1.3.-	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	2
1.4.-	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.	2
1.5.-	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	3
1.6.-	LUGAR, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES.	3
1.7.-	PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.	4
1.8.-	IDENTIFICACIÓN, EMPAQUE Y ENTREGA DE LOS BIENES.....	4
1.9.-	TRANSPORTE.	5
1.10.-	MUESTRAS.	5
1.11.-	DEVOLUCIONES.	5
1.12.-	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	6
1.13.-	IDIOMA.	6
2.-	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	6
2.1.-	LUGAR Y PERÍODO DE ENTREGA DE INVITACIONES.....	8
2.2.-	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.....	8
2.3.-	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	10
2.3.1.-	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.	10
2.4.-	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS (PRIMERA ETAPA).	11
2.5.-	ACTO DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, RESULTADO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA).	12
2.6.-	ACTO DE FALLO.	13
2.7.-	FIRMA DE CONTRATO.....	14
2.8.-	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	14
3.-	ASPECTOS ECONÓMICOS.....	15
3.1.-	PRECIOS.	15
3.2.-	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.....	15
4.-	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	16



5.-	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.....	16
5.1.-	PARTICIPANTES SIN REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM	16
5.2.-	PARTICIPANTES CON REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.	18
6.-	IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.....	18
7.-	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	19
7.1.-	PROPUESTA TÉCNICA.....	19
7.2.-	PROPUESTA ECONÓMICA.....	19
8.-	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	20
8.1.-	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	20
8.2.-	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
8.3.-	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	22
8.4.-	CONTRATO.	23
9.-	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	23
9.1.-	A LAS BASES DE LA INVITACIÓN.....	23
9.2.-	AL CONTRATO.....	23
10.-	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	24
10.1.-	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.	24
10.2.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.....	24
10.3.-	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS O LOTES.....	25
10.4.-	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.	25
10.5.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	26
10.6.-	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	26
11.-	INCONFORMIDADES.....	27
12.-	PENAS CONVENCIONALES.....	27
13.-	CUOTAS COMPENSATORIAS.....	27
14.-	SANCIONES.....	28
15.-	PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR.....	28
16.-	SUPLETORIEDAD.....	28



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÉXICO”**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UNAM”, CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS NUMERALES 1.1, 1.5, 1.11 SEGUNDO PÁRRAFO, 3.2.1 FRACCIÓN II Y 4.2 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (NAAS) DE LA UNAM VIGENTE, EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA EN LA UNAM, EN MODALIDAD VIRTUAL, PRESENCIAL Y MIXTA, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES VIGENTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, SITO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 55 56 22 26 83 Y 55 56 22 26 86, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO” A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO Y QUE SE ENUNCIAN EN EL ANEXO 1, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

LA UNAM REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO PARA LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DE ESTAS BASES.

1.1.- ANEXOS.

- 1.1.1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO (ANEXO 1).
- 1.1.2.- FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2).
- 1.1.3.- FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).



- 1.1.4.- FORMATO PARA PRESENTAR INFORMACIÓN GENERAL DEL LICITANTE (ANEXO 4).
- 1.1.5.- FORMATO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ANEXO 5).
- 1.1.6.- MODELO DE CONTRATO (ANEXO 6).
- 1.1.7 FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 7A Y 7B).
- 1.1.8 CALENDARIO DE EVENTOS (ANEXO 8).

1.2.- OBJETO.

LA UNAM DESEA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO PARA LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DE ESTAS BASES. EL SERVICIO SERÁ CONTRATADO Y LOS BIENES QUE SE DERIVEN DEL MISMO SERÁN ADQUIRIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, DEBIENDO EL LICITANTE APEGARSE EN TODO MOMENTO AL PRESENTE DOCUMENTO.

NO SE ACEPTARÁN **OPCIONES**, NI MODIFICACIONES QUE DEMERITEN LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE LA INVITACIÓN, DEBIENDO EL LICITANTE RESPETAR LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

1.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS FONDOS NECESARIOS EN SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EFECTUÁNDOSE PARA ELLO EL CONTRATO CERRADO CORRESPONDIENTE.

1.4.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA NAAS DE LA UNAM, LAS CANTIDADES PODRÁN MODIFICARSE A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL 10% DE LO SOLICITADO ORIGINALMENTE EN LA PARTIDA ÚNICA, Y CON ESTE AUMENTO NO SE REBASE EL MONTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LAS MODIFICACIONES, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, EN EL PROPIO ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.



1.5.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XV DE LA NAAS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD REQUIERE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE EFECTÚE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026.

EL PROVEEDOR PODRÁ HACER LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA EN EL ANEXO 1, PREVIO ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LA FECHA SEÑALADA EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CONTRATO O NO ENTREGUE LOS BIENES QUE DE SU PRESTACIÓN SE DESPRENDEN EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS, PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 7.1, 9, 12, 12.1 FRACCIONES I Y II, 12.5 Y 12.6 DE LA NAAS DE LA UNAM, REFERIDOS EN LOS PUNTOS 10.5, 12 Y 14 DE ESTAS BASES.

1.6.- LUGAR, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XV DE LA NAAS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES QUE DE SU PRESTACIÓN SE DESPRENDEN, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO, UBICADAS EN RÍO MAGDALENA NÚMERO 100 BC, COLONIA LA OTRA BANDA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS, CON EL C. JAVIER NARVÁEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO. LA COORDINADORA EDITORIAL, SANDRA BARBA, DEBERÁ SER NOTIFICADA CON AL MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE LA ENTREGA AL CORREO sandra.barba.g@gmail.com TELÉFONO 55-5550-5801 EXT. 206 Y EN EL ALMACÉN DE LA COMERCIALIZADORA GBN, S.A. DE C.V., UBICADO EN CALLE FEDERICO DÁVALOS NÚMERO 35, ENTRE MANUEL SALAZAR Y PRIVADA VÍCTOR HERNÁNDEZ, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02400, CIUDAD DE MÉXICO, (PORTÓN NEGRO, FACHADA ROJA, FRENTE A SECCIÓN 34 DEL SINDICATO DE PETRÓLEOS), DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:30 HORAS, CON LOS CC. SUSANA SALAZAR, CONTACTO TELEFÓNICO 55-4068-0272 Y/O CON ARMANDO SALAZAR 55-6706-0142, A QUIENES DEBERÁN CONTACTAR PREVIA ENTREGA DEL MATERIAL.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN MINUCIOSA A LOS MISMOS, PARA CONTROL DE CALIDAD, Y EN CASO DE QUE ESTE NO RESULTE SATISFACTORIO SERÁ RECHAZADO EL BIEN QUE NO CUMPLA.



SI SE RECHAZA LA PARTIDA O LOTE DE LOS BIENES EN SU TOTALIDAD, Y SE AGOTA EL TIEMPO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACEN REFERENCIA LOS PUNTOS 10.5 Y 12 DE ESTAS BASES, EL CONTRATO SERÁ RESCINDIDO.

INVARIABLEMENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

EL LICITANTE DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS COSTOS Y RIESGOS AL LLEVAR LOS BIENES HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADA CON CALIDAD Y EFICIENCIA, DE MANERA CONTINUA Y OPORTUNA A FIN DE NO VER AFECTADAS LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD.

1.7.- PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XIX DE LA NAAS DE LA UNAM, EL PERÍODO DE GARANTÍA QUE SE REQUIERE DEBERÁ SER EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES, LA CUAL COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A PLENA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA REQUERENTE.

PARA EL CASO DEL SERVICIO CONTRATADO LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO QUE ABARCA EL CONTRATO, LA CUAL SERÁ CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO.

DICHA GARANTÍA SE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO MANTENER EN TODO MOMENTO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES QUE DE SU PRESTACIÓN RESULTE.

1.8.- IDENTIFICACIÓN, EMPAQUE Y ENTREGA DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XIV DE LA NAAS DE LA UNAM, EL LICITANTE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- A) IDENTIFICARÁ EL BIEN MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN UN EMPAQUE PRIMARIO CON UNA ETIQUETA ADHERIBLE QUE INDIQUE EL NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE INVITACIÓN, NÚMERO DE PARTIDA, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL BIEN. NO SE RECIBIRÁN BIENES QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.
- B) EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE,



DESCARGA, MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.

- C) EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES. LO ANTERIOR EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA UNAM QUE SEA DESIGNADO PARA ELLO Y DEL RESPONSABLE DEL LICITANTE ADJUDICADO; SÓLO SERÁN RECIBIDOS A PLENA SATISFACCIÓN DE LA UNAM HASTA QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN DE LA CONDICIÓN GENERAL DE LOS MISMOS, Y/O REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.

1.9.- TRANSPORTE.

SERÁ POR CUENTA Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA SU TOTAL ENTREGA Y ACEPTACIÓN, EN LOS SITIOS INDICADOS EN EL PUNTO 1.6 DE LAS PRESENTES BASES.

1.10.- MUESTRAS.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XIV DE LA NAAS DE LA UNAM, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA LAS MUESTRAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

DICHAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS OBLIGADAMENTE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS (PRIMERA ETAPA), COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA ADHERIBLE QUE INDIQUE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NÚMERO DE INVITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA.

EL LICITANTE AUTORIZA A LA UNAM A REALIZAR LAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA VERIFICAR QUE LAS MUESTRAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. LA CONVOCANTE QUEDA FACULTADA PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, Y NO SERÁ RESPONSABLE DEL DETERIORO O DESTRUCCIÓN QUE SUFRAN LAS MUESTRAS POR TAL MOTIVO.

SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS EN LAS QUE NO SE HAYAN PRESENTADO LAS MUESTRAS REQUERIDAS, ASÍ COMO CATÁLOGOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS SOLICITADOS.

1.11.- DEVOLUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XXVII DE LA NAAS DE LA UNAM, LA CONVOCANTE PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, CUANDO SE COMPRUEBEN DEFECTOS, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR CON QUIEN CELEBRE EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:



- A) DURANTE LA REVISIÓN QUE SE REALICE DE LOS MISMOS, PREVIO A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LA UNAM, EN ESTE SUPUESTO EL PROVEEDOR DEBERÁ REGRESAR EL O LOS BIENES DEVUELTOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** CON LAS PARTES DEBIDAMENTE CORREGIDAS. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO SE GENEREN.
- B) DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE ACUERDO AL PUNTO 1.7 Y AL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, EN ESTE SUPUESTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER EL 100% DEL VOLUMEN DEVUELTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS, IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.

ESTAS SUSTITUCIONES POR DEVOLUCIONES Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS O FALLAS DE CALIDAD O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACION, POR NINGUN MOTIVO IMPLICARÁN MODIFICACIONES A LOS BIENES SOLICITADOS ORIGINALMENTE.

1.12.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO SI INFRINGE PATENTES O ALTERA LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR RESPECTO DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES REQUERIDOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA UNAM.

LA UNAM COMO CASA EDITORA ES PROPIETARIA Y/O RESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE IMÁGENES Y/O TEXTOS A PUBLICAR EN LA OBRA, POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO PODRÁ UTILIZARLOS, COPIARLOS, NI REPRODUCIRLOS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ÉSTA.

1.13.- IDIOMA.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN X DE LA NAAS DE LA UNAM, LOS LICITANTES DEBERÁN REDACTAR EN ESPAÑOL SUS PROPOSICIONES, EN EL CASO DE QUE SE ACOMPAÑEN MATERIAL PREVIAMENTE IMPRESO EN OTRO IDIOMA, SE DEBERÁ ANEXAR UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, LA CUAL PREVALECERÁ PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XXXII DE LA NAAS UNAM, CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN, POR SER ÉSTA DE CARÁCTER PÚBLICO; EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO LA PERSONA QUE COMPAREZCA NO ACREDITE DEBIDAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LO FACULTE PARA REPRESENTAR AL LICITANTE, MANTENDRÁ



ÚNICAMENTE EL CARÁCTER DE OBSERVADOR, SIN DERECHO A HACER USO DE LA PALABRA.

EN ATENCIÓN AL “ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA EN LA UNAM, EN MODALIDAD VIRTUAL, PRESENCIAL Y MIXTA”, LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL Y EN EL CASO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, RESULTADO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) Y FALLO, ESTOS TAMBIÉN SE REALIZARÁN VÍA REMOTA (VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM), POR LO QUE LOS LICITANTES QUE DECIDAN ASISTIR DE MANERA PRESENCIAL, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN CADA UNO DE LOS DIFERENTES ACTOS.

- EL USO DEL CUBREBOCAS EN LA UNIVERSIDAD ES OPCIONAL, CONSIDERANDO EL BIENESTAR COLECTIVO DE MANERA RESPONSABLE.
- APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE AL MOMENTO DE INGRESAR A LA INSTALACIÓN.
- MANTENER DISTANCIA POR LO MENOS DE 1.5 METROS ENTRE CADA PERSONA.
- ESTORNUDAR O TOSER APLICANDO LA ETIQUETA RESPIRATORIA.
- SALUDO A DISTANCIA (NO SALUDAR DE BESO, NI DE MANO, NI DE ABRAZO).
- NO CONSUMIR ALIMENTOS NI BEBIDAS.
- EN CASO DE PRESENTAR PROBABLES SINTOMAS DE COVID Y/O MALESTAR GENERAL, NO DEBERÁ PRESENTARSE.

LA PERSONA DESIGNADA POR EL LICITANTE PARA COMPARECER DE MANERA PRESENCIAL O POR VÍA REMOTA A CUALQUIERA DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, EN CADA UNO DE ELLOS.

CUANDO SE COMPAREZCA DE MANERA PRESENCIAL, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA AL MOMENTO DE SU REGISTRO ENTREGANDO COPIA SIMPLE DE PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO SIMILAR (PERSONAS MORALES) O COPIA DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS), ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. CUANDO SE COMPAREZCA CON CARTA PODER ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR PERSONA LEGALMENTE FACULTADA POR EL LICITANTE, DEBIENDO CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA TANTO DE QUIEN OTORGA COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER, ASÍ COMO LAS DE DOS TESTIGOS. LA CARTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CON FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL O SIMILAR EN DONDE SE ACREDITE LA FACULTAD DE QUIEN OTORGA EL PODER. PARA EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA CARTA PODER DEBERÁ ENCONTRARSE ACOMPAÑADA DE COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CON FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA MISMA,



ASÍ COMO DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

CUANDO SE COMPAREZCA DE MANERA REMOTA, DEBERÁ REMITIR AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@proveeduria.unam.mx, MÁXIMO 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y LAS PRESENTES BASES, ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF QUE CONTENGA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE, ASÍ COMO PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO SIMILAR EN DONDE SE EVIDENCIE EL CARÁCTER DE QUIEN PRESENCIARÁ DE MANERA REMOTA LOS ACTOS (PERSONAS MORALES) O COPIA DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (PERSONAS FÍSICAS). O BIEN, CARTA PODER EXPEDIDA POR PERSONA LEGALMENTE FACULTADA POR EL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA TANTO DE QUIEN OTORGA COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER, ASÍ COMO LAS DE DOS TESTIGOS. LA CARTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CON FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL O SIMILAR EN DONDE SE ACREDITE LA FACULTAD DE QUIEN OTORGA EL PODER. PARA EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA CARTA PODER DEBERÁ ENCONTRARSE ACOMPAÑADA DE COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CON FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA MISMA, ASÍ COMO DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.1.- LUGAR Y PERÍODO DE ENTREGA DE INVITACIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 FRACCIÓN I DE LA NAAS DE LA UNAM Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA EN LA UNAM, EN MODALIDAD VIRTUAL, PRESENCIAL Y MIXTA, LA CONVOCANTE FORMULARÁ LAS INVITACIONES A NO MENOS DE TRES PROVEEDORES, Y SERÁN ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRONICOS PROPORCIONADOS POR LA REQUIRENTE CON LA OPCIÓN HABILITADA DE ACUSE ELECTRÓNICO.

2.2.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2 FRACCIÓN II DE LA NAAS DE LA UNAM, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA EN LA UNAM, EN MODALIDAD VIRTUAL, PRESENCIAL Y MIXTA, EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, SE LLEVARÁ A CABO **EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 A LAS 19:30 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA DE LA UNAM, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, Y DE MANERA REMOTA EN LA APLICACIÓN ZOOM, CON EL ID DE EVENTO Y LA CONTRASEÑA QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL MENOS



CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE AQUELLOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE MANERA REMOTA, A EFECTO DE HABILITAR EL ACCESO A LA SALA DE VIDEOCONFERENCIA, ES NECESARIO QUE SE ACTIVE EL USO DE LA OPCIÓN DE **VIDEO** DE LA PERSONA QUE COMPAREZCA Y QUE LA CONFIGURACIÓN DEL NOMBRE DE USUARIO DE LA CONEXIÓN, INDIQUE **EL NOMBRE DE LA EMPRESA** QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL **NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPARECE**.

LOS LICITANTES PODRÁN EFECTUAR SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES, ENVIANDO SUS PREGUNTAS POR VÍA ELECTRÓNICA, EN FORMATO WORD, SIN TABLAS NI DIVISIONES, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS **mireyacaballero@comunidad.unam.mx**, **direcciondrum@unam.mx**, **yazminrrv@comunidad.unam.mx** Y **licitaciones@proveeduria.unam.mx**, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INVITACIÓN Y A MÁS TARDAR **EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 13:00 HORAS**. LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, DARÁN RESPUESTA A LAS MISMAS.

EN DICHO ACTO ÚNICAMENTE SE RESPONDERÁN LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN REMITIDO EN LA FECHA Y HORA LÍMITE A QUE SE HA HECHO MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASI COMO AQUELLAS QUE EMANEN DE RESPUESTAS O ACLARACIONES EMITIDAS POR LA CONVOCANTE EN DICHO ACTO; EN TAL SUPUESTO, LOS LICITANTES TENDRÁN QUE MANIFESTAR MEDIANTE EL USO DE LA VOZ QUE DESEAN FORMULAR REPREGUNTAS, MÁXIMO AL FINALIZAR LA LECTURA DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS, ENTENDIÉNDOSE QUE, EN CASO DE NO PRONUNCIARSE, SE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO A FORMULAR REPREGUNTAS. EN CASO DE REALIZAR REPREGUNTAS, LOS LICITANTES TENDRÁN QUE RELACIONAR LA PREGUNTA CON LA RESPUESTA EN PARTICULAR CON LA QUE GUARDE RELACIÓN, DEBIENDO HACERLA LLEGAR POR ESCRITO AL FUNCIONARIO QUE ESTÉ PRESIDENDO EL ACTO EN EL CASO DE LOS QUE ASISTAN PRESENCIALMENTE, O MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN **licitaciones@proveeduria.unam.mx** PARA LOS QUE COMPAREZCAN DE MANERA REMOTA, EN AMBOS CASOS CONTARÁN CON 15 MINUTOS PARA LA ENTREGA O ENVÍO DE SUS REPREGUNTAS, LAS CUALES SERÁN ATENDIDAS EN EL MISMO ACTO, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ANALIZADAS.

LAS PREGUNTAS QUE SE REMITAN CON POSTERIORIDAD AL LÍMITE INDICADO SE CONSIDERARÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR TANTO NO SE RESPONDERÁN, EXCEPTO DE AQUELLAS A QUE YA SE HA HECHO MENCIÓN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAL CRITERIO APLICARÁ CON INDEPENDENCIA DE QUE LA JUNTA SE SUSPENDA PARA SU REANUDACIÓN EN FECHA POSTERIOR. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN UNA O VARIAS SESIONES PRESENCIALES Y DE MANERA REMOTA, SI FUERAN NECESARIAS.

LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DURANTE EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ESTAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS BIENES NI EN LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS A LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.



LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTE ACTO, SE CONSIDERARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES, POR LO QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA QUE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES. SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN EJEMPLAR EN FORMATO PDF A TODOS LOS LICITANTES.

LA ASISTENCIA PRESENCIAL O POR VÍA REMOTA A DICHO ACTO SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES. LA INASISTENCIA DE LOS MISMOS NO INVALIDARÁ EL ACTO.

2.3.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIONES III Y XVII DE LA NAAS DE LA UNAM, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y FOTOCOPIA PARA SU ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL ANEXO 4 DE LAS PRESENTES BASES.

2.3.1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XVII Y 3.8 DE LA NAAS DE LA UNAM, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA EN LA UNAM, EN MODALIDAD VIRTUAL, PRESENCIAL Y MIXTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES, EL DÍA **28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 13:30 HORAS** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS (PRIMERA ETAPA).

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNAM, REALIZÁNDOSE EN DOS ETAPAS.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN **DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN POR SEPARADO**, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ENTREGARSE POR SEPARADO.

SE SUGIERE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE, SEA PRESENTADA CON SEPARADORES QUE INDIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS. LAS COPIAS SEAN LEGIBLES Y QUE SE ENTREGUEN ENGARGOLADAS EN CARPETA Y FOLIADAS CON LA INDICACIÓN DEL TOTAL DE PÁGINAS CONTENIDAS, EJEMPLO: 1 DE 50, 2 DE 50, 3 DE 50, ETC., SE RECOMIENDA PRESENTARSE **UNA HORA ANTES** DEL EVENTO PARA EL REGISTRO Y REVISIÓN DE AQUELLOS DOCUMENTOS DISTINTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.



EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMO SE SUGIERE **NO** SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA Y QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.

2.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS (PRIMERA ETAPA).

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.9 FRACCIONES I Y II Y 4.2 FRACCIONES III Y IV DE LA NAAS DE LA UNAM, EL ACTO SE REALIZARÁ EL DÍA **28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 13:30 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE RECIBIRÁN **DOS SOBRES CERRADOS** QUE CONTENDRÁN:

- A) PRIMER SOBRE: LA PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYENDO LAS MUESTRAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.
- B) SEGUNDO SOBRE: LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOLICITADA EN ESTAS BASES, DEBERÁ PRESENTARSE POR SEPARADO EN CARPETA DIFERENTE.

UNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR, A LA HORA ESTABLECIDA EN LAS BASES PARA EL INICIO DEL ACTO.

DURANTE ESTE ACTO LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR EN FORMA AUTÓGRAFA EL ORIGINAL DE LAS BASES EN TODAS SUS HOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS, CON LO CUAL INDICAN LA ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.

UNA VEZ QUE SE RECIBAN LAS PROPOSICIONES EN LOS SOBRES CERRADOS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, HACIENDO CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA PRESENTADA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. LO ANTERIOR NO IMPLICARÁ LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO ELIGIRÁN A UN REPRESENTANTE, PARA QUE, EN FORMA CONJUNTA CON QUIEN PRESIDA EL ACTO Y QUIENES ACUDAN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, RUBRIQUEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, LOS CUALES QUEDARÁN EN CUSTODIA DE LA CONVOCANTE.

SE LEVANTARÁ ACTA DE LA PRIMERA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA DE LOS LICITANTES, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN, LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SEGUNDA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE REMITIRÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

2.5.- ACTO DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, RESULTADO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS (SEGUNDA ETAPA).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.9 FRACCIÓN III DE LA NAAS DE LA UNAM, EL ACTO SE REALIZARÁ EL DÍA **30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 18:00 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO Y DE MANERAN REMOTA EN LA APLICACIÓN ZOOM, CON EL ID DE EVENTO Y LA CONTRASEÑA QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRONICO AL MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE AQUELLOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE MANERA REMOTA, A EFECTO DE HABILITAR EL ACCESO A LA SALA DE VIDEOCONFERENCIA, ES NECESARIO QUE SE ACTIVE EL USO DE LA OPCIÓN DE **VIDEO** DE LA PERSONA QUE COMPAREZCA Y QUE LA CONFIGURACIÓN DEL NOMBRE DE USUARIO DE LA CONEXIÓN, INDIQUE **EL NOMBRE DE LA EMPRESA** QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL **NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPARECE**.

EN ESTE ACTO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS; UNA VEZ CONOCIDO EL RESULTADO, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HUBIEREN SIDO DESECHADAS, POR CUMPLIR INTEGRAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.

LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO ELEGIRÁN A UN REPRESENTANTE, PARA QUE, EN FORMA CONJUNTA CON QUIEN PRESIDEN EL ACTO Y QUIENES ACUDAN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, RUBRIQUEN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS.

SE LEVANTARÁ ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS; LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS, Y LOS IMPORTES TOTALES OFERTADOS POR LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE NOTIFICARÁ EL FALLO.

LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO SE APERTURARON, SE MANTENDRÁN EN CUSTODIA DE LA CONVOCANTE INCORPORADOS AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO.



EL ACTA SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES Y SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN EJEMPLAR EN FORMATO PDF, TANTO A LOS ASISTENTES COMO A AQUELLOS QUE PRESENCIARON EL ACTO DE MANERA REMOTA.

2.6.- ACTO DE FALLO.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.13 Y 4.2 FRACCIÓN VI DE LA NAAS DE LA UNAM Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA EN LA UNAM, EN MODALIDAD VIRTUAL, PRESENCIAL Y MIXTA, EL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN TENDRÁ VERIFICATIVO **EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA DE LA UNAM, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO Y DE MANERA REMOTA EN LA APLICACIÓN ZOOM, CON EL ID DEL EVENTO Y LA CONTRASEÑA, QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN. EN EL CASO DE AQUELLOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE MANERA REMOTA, A EFECTO DE HABILITAR EL ACCESO A LA SALA DE VIDEOCONFERENCIA, ES NECESARIO QUE SE ACTIVE EL USO DE LA OPCIÓN DE **VIDEO** DE LA PERSONA QUE COMPAREZCA Y QUE LA CONFIGURACIÓN DEL NOMBRE DE USUARIO DE LA CONEXIÓN, INDIQUE EL **NOMBRE DE LA EMPRESA** QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL **NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPARECE**.

LA UNAM, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO Y EN EL QUE SE SEÑALARÁ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES Y FUNDAMENTACIÓN PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

EL FALLO QUE EMITA LA CONVOCANTE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS, EXPRESANDO LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTEN TAL DETERMINACIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, INCLUYENDO UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MISMAS, EL NOMBRE DEL (LOS) LICITANTE(S) A QUIEN(ES) SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES).

EL ACTA QUE SE LEVANTE COMO RESULTADO DEL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES, CON INDEPENDENCIA DE SU ASISTENCIA, DESDE LA FECHA DEL PROPIO ACTO, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN EJEMPLAR EN FORMATO PDF TANTO A LOS ASISTENTES PRESENCIALES COMO A AQUELLOS QUE ASISTIERON AL ACTO DE MANERA REMOTA.



LA ASISTENCIA PRESENCIAL O POR VÍA REMOTA A DICHO ACTO SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES, LA INASISTENCIA DE LOS MISMOS **NO** INVALIDARÁ EL ACTO.

2.7.- FIRMA DE CONTRATO.

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 DE LA NAAS DE LA UNAM, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO, UBICADAS EN RÍO MAGDALENA NÚMERO 100 BC, COLONIA LA OTRA BANDA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO PREVISTO EN EL PUNTO 13.1.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 DE ESTAS BASES, EN ORIGINAL Y COPIA. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS AL LICITANTE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO COTEJADOS.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XXV DE LA NAAS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 12, 12.1, 12.3 Y 12.5 DE LA CITADA NORMATIVIDAD.

2.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, EN MONEDA NACIONAL ANTE UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE ANTES DE SU FORMALIZACIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DEL 10% CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONSIDERADOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE SUJETARÁ A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 12.1 DE LA NAAS DE LA UNAM.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO QUE SE INTEGRA COMO ANEXO 5.



3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1.- PRECIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XI DE LA NAAS DE LA UNAM, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS COTIZACIONES EN PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y TOTALES **POR PARTIDA COMPLETA**, EN MONEDA NACIONAL, CON IVA DESGLOSADO, DEBERÁN INCLUIR LOS COSTOS DE FLETES, SEGUROS, ASÍ COMO MANIOBRAS EN LOS LUGARES SOLICITADOS POR LA UNAM. **SÓLO SE PERMITIRÁ USAR DOS DÍGITOS DECIMALES** EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUS PROPUESTAS.

LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIRMES, INALTERABLES E IRRENUNCIABLES, Y DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS. EL LICITANTE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE REQUIERE LA UNAM PARA TRAMITAR EL PAGO, POR LO QUE NO PODRÁ ADICIONAR NUEVOS COSTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA Y EL IMPORTE REGISTRADO EN LA PROPUESTA, PREVALECE EL REFERIDO COMO PRECIO UNITARIO.

ASIMISMO, SE INVITA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A SEÑALAR EN SUS OFERTAS EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SOBRE SUS COTIZACIONES VOLUNTARIAMENTE ESTÉN EN CAPACIDAD DE OFRECER A ESTA UNIVERSIDAD, EL QUE DEBERÁ ESTAR INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

SE REQUIERE UN PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA DE POR AL MENOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.2.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.7.1 DE LA NAAS DE LA UNAM, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 8.1 DE LA NAAS DE LA UNAM, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL RESPECTIVA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA NAAS DE LA UNAM, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN



CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA UNAM.

A FIN DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO NO SE RETRASE, SE RECOMIENDA A LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN SUS FACTURAS ORIGINALES CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LA UNAM ACEPTARÁ EL TRASLADO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE EL LICITANTE EN SU OFERTA DEBERÁ INDICAR EL COSTO DESGLOSADO DEL SERVICIO. CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO SERÁ CUBIERTO POR EL LICITANTE GANADOR.

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

5.1.- PARTICIPANTES SIN REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, LA QUE CONSISTE EN:

- A) ANEXO 4 DE LAS BASES DEBIDAMENTE REQUISITADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO (ORIGINAL), EL CUAL DEBERÁN RESPALDAR CON COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, CUYO OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O COMPULSA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO. LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEBERÁ CORRESPONDER A LA EMPRESA LICITANTE. PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, CON ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- B) CARTA PODER PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, EN CASO DE QUE QUIEN COMPAREZCA SEA DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL O AL LICITANTE (ORIGINAL) LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA TANTO DE QUIEN OTORGA COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER, ASÍ COMO LAS DE DOS TESTIGOS. LA CARTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CON FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA MISMA. PARA EL CASO DE PERSONA MORAL SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL DOCUMENTO NOTARIAL O SIMILAR EN EL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD. PARA EL CASO DE PERSONA FÍSICA SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.



- C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA MILITAR, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR) (COPIA).
- D) COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS REALIZÓ, ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
- E) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES, A QUIENES PROPORCIONEN SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE REQUIERE LA UNAM (ORIGINAL).
- F) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (IMPRESIÓN VIGENTE).
- G) CONTRATOS SUSCRITOS O FACTURAS EMITIDAS (MÍNIMO 3) EN EL ÚLTIMO AÑO NATURAL DONDE PROPORCIONEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁN PRESENTARSE CON O SIN PRECIOS (COPIA).
- H) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL TOTAL DE LA DEMANDA OFERTADA DEL SERVICIO Y LOS BIENES SOLICITADOS MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN (ORIGINAL).
- I) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE DE SU PRESTACIÓN SE DERIVEN Y PERÍODO DE GARANTÍA SOLICITADO (ORIGINAL).
- J) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, EN LA QUE EL LICITANTE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS PENALIZACIONES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES (ORIGINAL).
- K) CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, EN LA QUE EL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE CONOCE, SE SOMETE Y OBLIGA A OBSERVAR LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM VIGENTE, EN LA PRESENTE INVITACIÓN.



LA CITADA NORMATIVIDAD SE PODRÁ CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET <http://www.proveeduria.unam.mx> Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNAM, UBICADA EN LA ZONA CULTURAL UNIVERSITARIA, EDIFICIO “B” CUARTO PISO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

- L) DECLARACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE SEÑALA EL NUMERAL 10.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM (ORIGINAL).
- M) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, EN LA QUE EL LICITANTE ACEPTA PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA DE LA UNAM, TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 11 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LE SEA REQUERIDA EN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO (ORIGINAL).
- N) ANEXO 7A O 7B SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE REQUISITADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, CORRESPONDIENTE AL FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (ORIGINAL).

5.2.- PARTICIPANTES CON REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS COMO PROVEEDORES DE LA UNAM EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL VIGENTE QUE ACREDITE ESE CARÁCTER, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR A EXCEPCIÓN DE LOS INCISO D) Y E).

6.- IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.

LA UNAM NO RECIBIRÁ PROPUESTAS O CELEBRARÁ CONTRATO ALGUNO CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 10.1 DE LA NAAS DE LA UNAM.



7.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS LICITANTES AL ELABORAR SUS PROPUESTAS DEBERÁN OBSERVAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

7.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTARÁ CONSIDERANDO EL FORMATO SEÑALADO COMO ANEXO 2, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA RAZÓN SOCIAL, FECHA, DOMICILIO Y TELÉFONO DEL LICITANTE, APEGÁNDOSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE ESTAS BASES, DESCRIBIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE OFERTEN ASÍ COMO LOS BIENES QUE DE ÉSTE RESULTEN, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS MISMOS, DEBIENDO SEÑALAR EL NÚMERO DE INVITACIÓN Y ESTARÁ SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE OFERTAS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA LA PROPUESTA, DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA COMPLETA SEGÚN EL ANEXO 1.

SE PRESENTARÁ EN SOBRE ROTULADO CON LOS SIGUIENTES DATOS: PROPUESTA TÉCNICA, NÚMERO DE INVITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SE REITERA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE LOS BIENES QUE DE SU PRESTACIÓN SE DERIVEN, DEBERÁN CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

SE SUGIERE A LAS EMPRESAS LICITANTES QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTE FOLIADA, INDICANDO EL TOTAL DE PÁGINAS CONTENIDAS, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA PROPUESTA NO SEA TOMADA EN CONSIDERACIÓN.

7.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

LOS LICITANTES ELABORARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERANDO EL FORMATO SEÑALADO COMO ANEXO 3 DE CONFORMIDAD Y EN Estricto APEGO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES Y CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 1, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTEN, DEBERÁN INDICAR: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE INVITACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO COTIZADO Y DE LOS BIENES QUE SE



DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO EL I.V.A., LAS QUE DEBERÁN ESTAR SUSCRITAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, INDICANDO EN SU OFERTA SI LA EMPRESA LICITANTE OFRECE VOLUNTARIAMENTE ALGÚN OTRO DESCUENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA LA PROPUESTA, DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA COMPLETA, SEGÚN EL ANEXO 1.

SE PRESENTARÁ EN SOBRE ROTULADO CON LOS SIGUIENTES DATOS: PROPUESTA ECONÓMICA, NÚMERO DE INVITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS SOLICITADOS.

SE SUGIERE A LOS LICITANTES QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTE FOLIADA, INDICANDO EL TOTAL DE PÁGINAS CONTENIDAS, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XIII Y 3.11 DE LA NAAS DE LA UNAM, SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO DE CADA LICITANTE, SOBRE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS; ANTECEDENTES COMERCIALES, CAPACIDAD LEGAL Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES QUE RESULTEN DE ÉSTE, MUESTRAS, ASPECTOS ECONÓMICOS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

CON EL OBJETO DE PODER VALORAR LAS MEJORES CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ESTA UNIVERSIDAD, SE VERIFICARÁ QUE LAS EMPRESAS LICITANTES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PUNTO 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A) EN NINGÚN CASO, EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- B) SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA REALIZAR ADECUADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.



- C) SE VERIFICARÁ QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SEA AFÍN CON EL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EVALUANDO EL CURRÍCULUM DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, A FIN DE DETERMINAR SI CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DAR UN ADECUADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE DESEA ADJUDICAR.
- D) EL ÁREA ESPECIALIZADA DE LA UNAM, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN, ELABORARÁ TABLAS COMPARATIVAS RELATIVAS A LOS ASPECTOS TÉCNICOS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES QUE RESULTEN DE ÉSTE, INDICANDO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS RAZONES QUE SUSTENTEN TAL DETERMINACIÓN.
- E) LA UNAM EVALUARÁ QUE LAS MUESTRAS RECIBIDAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.
- F) CONFORME AL NUMERAL 10.1 DE LA NAAS DE LA UNAM, SE ANALIZARÁ LA ACTUACIÓN DEL LICITANTE.
- G) SE VERIFICARÁ QUE LA EMPRESA LICITANTE CUMPLA CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA INDICADOS EN LAS BASES Y EL ANEXO 1 DE LAS MISMAS.
- H) LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE TABLAS COMPARATIVAS EN LOS QUE SERÁN CONSIDERADOS LOS ASPECTOS ECONÓMICOS OFRECIDOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, Y SE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

SE VERIFICARÁ QUE LAS EMPRESAS LICITANTES CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES SERÁ MOTIVO PARA QUE SUS PROPUESTAS SEAN DESECHADAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES SERÁN DESECHADAS Y EN CONSECUENCIA DESCALIFICADAS. LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE O PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.



8.2.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.14 DE LA NAAS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON BASE EN EL RESULTADO QUE ARROJE EL ANÁLISIS SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ELABORARÁ EL DICTAMEN QUE SIRVA DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO **POR PARTIDA COMPLETA**, A AQUEL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE RESULTAR QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO SU PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EN CASO DE EMPATE Y CUANDO LA NATURALEZA DEL SERVICIO LO PERMITA, SE DIVIDIRÁ LA ADQUISICIÓN EN PORCENTAJES IDÉNTICOS ENTRE QUIENES SE ENCUENTREN EN ESE SUPUESTO Y CUYAS PROPUESTAS OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN FUNCIÓN DEL COSTO BENEFICIO PARA LA CONVOCANTE; EN CASO CONTRARIO, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE UN SORTEO DE INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO Y QUE INVARIABLEMENTE SE LLEVARÁ A CABO EN PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, A FIN DE GARANTIZAR DEBIDAMENTE LOS INTERESES DE LA UNAM.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 FRACCIÓN V DE LA NAAS DE LA UNAM, PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN.

8.3.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

LA UNAM A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE SE DESIGNEN, PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, CUYA PROPUESTA HAYA SIDO CONSIDERADA ACEPTABLE PARA SU EVALUACIÓN. DICHAS VISITAS TIENEN POR OBJETO CONSTATAR QUE SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL CALIFICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN. LAS VISITAS SE LLEVARÁN A CABO ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y LA FECHA DEL ACTO DE FALLO.



8.4.- CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.2 DE LA NAAS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONFORME A LAS BASES Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ELABORARÁ EL CONTRATO A CELEBRAR CON EL LICITANTE GANADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.7 DE LAS PRESENTES BASES.

9.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

9.1.- A LAS BASES DE LA INVITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA NAAS DE LA UNAM, LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE LA MODIFICACIÓN NO ALTERE SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DE LA INVITACIÓN EN CUANTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DE LO LICITADO.

EN LA PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PARA EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN, HASTA POR VEINTE DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.

LA FECHA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, TAMBIEN PODRÁ MODIFICARSE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO O PREVIO AL MISMO, HASTA POR EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO HUBIERA SIDO MODIFICADA EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

LAS MODIFICACIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA, SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUEN, ES DECIR SEA QUE SE DEN EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, O BIEN, EN EL ACTO DE FALLO O PREVIO AL MISMO.

9.2.- AL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.6.1 DE LA NAAS DE LA UNAM, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO Y/O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL O CANTIDAD DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE, DE LA MISMA MANERA APLICARÁ EL MISMO PORCENTAJE PARA LAS



MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DE MANERA CONTINUA, DEBIENDO SOLICITAR LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO LA VALIDACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 5.6.3 Y 5.6.4 DE LA NAAS DE LA UNAM, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITA POR EL FUNCIONARIO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA LEGALMENTE EN EL CARGO, O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, CALENDARIZACIÓN DE PAGOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE U OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

10.1.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN IX DE LA NAAS DE LA UNAM, SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN(OS) LICITANTE(ES) HAYA(N) ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR LOS PRECIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- C) CUANDO EXISTA CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE HARÁ CONSTAR LA DESCALIFICACIÓN, LA CUAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

10.2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 11.3 Y 13.1.14 DE LA NAAS DE LA UNAM, LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL, PODRÁ DECRETAR DE OFICIO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO, SI ADVIERTE ACTOS CONTRARIOS A LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, O BIEN, CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUEDAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA UNAM, O



DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON UNA INCONFORMIDAD.

EN TODOS LOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÁREA REQUERENTE.

SI SE RESUELVEN LAS CAUSAS, QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE REANUDARÁ LA INVITACIÓN, PREVIO AVISO POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

10.3.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN O ALGUNA DE SUS PARTIDAS O LOTES.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.16 Y 4.2 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DE LA NAAS DE LA UNAM, SE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE, POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS O LOTES SOLICITADOS.
- B) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- C) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA ENTIDAD O DEPENDENCIA REQUERENTE.
- D) CUANDO COMO RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVIO AL CIERRE DE LA MISMA, SE OBSERVE QUE SE ESTÁN SUSTITUYENDO O VARIANDO SUSTANCIALMENTE LOS BIENES O SERVICIOS LICITADOS O BIEN SE ESTÁN ADICIONANDO OTROS DISTINTOS.

CUANDO LA INVITACIÓN SEA CANCELADA SE AVISARÁ POR ESCRITO A LA CONTRALORÍA DE ESTA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO A TODOS LOS PARTICIPANTES, PRECISANDO LA RAZÓN QUE MOTIVA LA DECISIÓN.

10.4.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.15 Y 4.2 FRACCIÓN V DE LA NAAS DE LA UNAM, SE DEBERÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, EN CASO DE NO CONTAR CON AL MENOS DOS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.

SE DEBERÁ DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA O LOTE DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES O PORQUE SUPERA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.



EN EL CASO DE QUE EN LA INVITACIÓN SEAN DECLARADAS DESIERTAS UNA O VARIAS PARTIDAS O LOTES, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A CELEBRAR, RESPECTO DE LA MISMA, SIN FRACCIONAR SU IMPORTE TOTAL, UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN RAZÓN DE LOS MONTOS AUTORIZADOS ANUALMENTE POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

EN CASO DE QUE UN LICITANTE SEA DESCALIFICADO EN UNA PRIMERA VUELTA, PODRÁ PARTICIPAR EN UNA SEGUNDA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE ESTA ÚLTIMA.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.2 DE LA NAAS DE LA UNAM, SE PROCEDERÁ A CONVOCAR UNA SEGUNDA INVITACIÓN.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO NUEVAMENTE, Y DE NO RESULTAR ADJUDICADO LICITANTE ALGUNO, LA UNAM PROCEDERÁ A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II PUNTO 3.11 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

10.5.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XXVI Y 9.1 DE LA NAAS DE LA UNAM, LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PROCEDERÁN A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE HAYAN CELEBRADO, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE UNA VEZ AGOTADA LA MEDIA DEL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SEÑALADA EN EL PUNTO 12 DE ESTAS BASES.

SI SE RESCINDE EL CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN ESTA INVITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL NUEVO CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE RESULTÓ GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO). EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, O BIEN QUE LAS PROPUESTAS SUPEREN ESTE PORCENTAJE, LA UNAM PROCEDERÁ A CONVOCAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 9.2.1 DE LA NAAS DE LA UNAM.

10.6.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA UNAM PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 5.7 DE LA NAAS DE LA UNAM.



11.- INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13.1.1 DE LA NAAS DE LA UNAM, SE ENTENDERÁ POR INCONFORMIDAD, LA INSTANCIA FORMAL QUE OTORGA LA UNAM, EN FAVOR DE LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CUANDO SE PRESUMA QUE ALGUNA DE SUS FASES SE HAYA DESARROLLADO EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y SIEMPRE QUE POR ELLO SE LES GENERE UN POSIBLE AGRAVIO.

ÚNICAMENTE LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA CONTRALORÍA DE LA UNAM, SITO EN LA TORRE DE INGENIERÍA, PISO 6, ALA NORTE, CIRCUITO ESCOLAR S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, POR AQUELLOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON LO QUE AL EFECTO ESTABLECE EL NUMERAL 13.1.2 DE LA NAAS DE LA UNAM.

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE OCURRA EL ACTO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE COMPUTARÁN COMO DÍAS INHÁBILES LOS QUE ESTABLEZCAN EL CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE DE ESTOS SE DERIVEN, LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS IMPONDRÁN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA TOTAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA PARCIAL, LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO NO EJECUTADO, SALVO QUE ESTOS IMPOSIBILITEN LA UTILIZACIÓN DEL TODO, EN CUYO CASO DEBERÁ SER APLICADA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

LA PENA CONVENCIONAL, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

13.- CUOTAS COMPENSATORIAS.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 7.2 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, QUEDARÁ A CARGO DE LOS PROVEEDORES CUBRIR LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES QUE PUDIERAN FORMAR PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y EN ESTOS CASOS NO



PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIERA OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

14.- SANCIONES.

LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 12.1 DE LA NAAS DE LA UNAM, SERÁN OBJETO DE LAS SANCIONES QUE DETERMINE LA CONTRALORÍA DE LA UNAM.

LO ANTERIOR, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 12.3 DE LA NAAS DE LA UNAM.

15.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN VII DE LA NAAS DE LA UNAM.

16.- SUPLETORIEDAD

EN LO NO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE ESTARÁ A LO QUE SE DISPONE EN SU NUMERAL 1.4.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL NUMERAL 1.5 DE LA NAAS DE LA UNAM, LA CONVOCANTE REITERA SU COMPROMISO DE AJUSTARSE A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN CONCORDANCIA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO, PARA UNA EFICIENTE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTA UNIVERSIDAD, LA CUAL OBSERVARÁ QUE HAYA LA DEBIDA DIFUSIÓN, IGUALDAD Y LIBERTAD DE ACCESO A ESTE PROCEDIMIENTO.

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE ABRIL DE 2025

**A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU"
LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES**

L.C. RAYMUNDA GUADALUPE MALDONADO VERA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÉXICO”**

ANEXO 1

PARTIDA ÚNICA 32,000 EJEMPLARES



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DIRECCIÓN REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO



ANEXO1

Partida única 32 mil ejemplares

Requisitos indispensables que deberán cumplir los encargados de realizar los trabajos de impresión de la *Revista de la Universidad de México* para la impresión de 8 (ocho) números, a razón de 4 mil ejemplares mensuales, vigencia editorial a partir de los números del primero de junio de 2025 al 31 de marzo de 2026, exceptuando los meses de julio-agosto y diciembre-enero que se imprimen en una edición bimestral.

I.-CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

1. Formación de forros para impresión.
2. Formación de pliegos para impresión de interiores.
3. Preprensa.
 - Recepción de archivos para su revisión.
 - Perfilado de 130 imágenes aproximadamente.
 - Armado de pliegos con salida en plotter al tamaño.
 - Recepción de plotters con retoque de imágenes sugeridas (15-20 imágenes).
 - Correcciones de texto (10-15 correcciones).
4. Impresión de forros: impresos a 4 x 4 tintas más laminado mate en el frente, 1ª y 4ª de forros, incluido el frente de la solapa; y en la vuelta, barniz mate de máquina en la 2ª y 3ª de forros y en la vuelta de la solapa.
5. Impresión de interiores: 160 páginas a 4 x 4 tintas.
6. Tamaño extendido de la revista, con forros, solapa y lomo: 52 x 25.5 cm.
 - La solapa mide 15 cm y el lomo 1 cm.
7. Tamaño final de la revista: 18 x 25.5 cm.
8. Papel de forros: cartulina couché mate de 250 g.
9. Papel de interiores: papel bond blanco de 105 g (alta opacidad y alta blancura) de la página 1 a la 104; papel couché brillante de 100 g (más barniz mate) de la página 105 a la 160.

10. Encuadernación: rústica, alzado, doblado, cosido, pegado y plecados en bisagra y solapa.
11. Tiraje: 4,000 ejemplares.
12. La impresión debe ser en prensa plana y no rotativa.

II.-REQUERIMIENTOS DE ENTREGA:

1. Entregar 4,000 (cuatro mil) ejemplares en cajas de 45 revistas (es importante considerar que las cajas serán proporcionadas por el proveedor). Las cajas deberán tener las siguientes medidas: 31 cm de ancho, por 23 cm de alto, por 45 cm de largo. Los ejemplares se entregarán 9 días hábiles después del primer día de la autorización de pruebas de imprenta, de la siguiente manera:
 - a) 3,300 (tres mil trescientos) ejemplares, en las instalaciones de la Dirección de la Revista de la Universidad de México, ubicadas en Río Magdalena número 100 BC, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090 Ciudad de México, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 horas, con Javier Narváez, Jefe del Departamento de Distribución de la Dirección de la Revista de la Universidad de México. La coordinadora editorial, Sandra Barba, deberá ser notificada con al menos con 48 horas de anticipación de la entrega al correo sandra.barba.g@gmail.com y al teléfono 55-5550-5801 ext. 206.
 - b) 700 (setecientos) ejemplares, se entregarán en el almacén de la Comercializadora GBN, S.A. de C.V., ubicado en calle Federico Dávalos número 35, entre Manuel Salazar y Privada Víctor Hernández, Colonia San Juan Tlihuaca, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02400, Ciudad de México, (portón negro, fachada roja, frente a sección 34 del Sindicato de Petróleos), de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas, con los CC. Susana Salazar, contacto telefónico 55-4068-0272 y/o con Armando Salazar 55-6706-0142, a quienes deberán contactar previa entrega del material.
2. El tiempo de la entrega total de la revista se contará a partir del primer día de la autorización de pruebas de imprenta con 9 días hábiles, ya que deberán considerar que es una publicación periódica mensual.
3. Los ejemplares deberán de ser revisados por la imprenta antes de la entrega para tener un mayor control de calidad.

III.-CALENDARIO:

1. Envío del documento final para imprimir por parte del equipo editorial.
2. **Día 1.** Envío de plotters a las oficinas de la revista por parte de la imprenta.
3. **Día 2.** Corrección de pruebas de plotters en la imprenta que señale el equipo editorial e incorporación de éstas, ya sean ortotipográficas o de imágenes (retoque de imágenes).
4. **Día 3, 4 y 5.** Autorización a pie de imprenta por parte del personal de la revista (duración máxima de 3 días hábiles). El día 3 se considera el primer día de la autorización de pruebas de imprenta.
5. **Día 6, 7, 8, 9, 10 y 11.** Acabado de los 4,000 ejemplares.

6. La entrega del tiraje total de la revista es de 9 días hábiles contados a partir del primer día de la autorización de pruebas de imprenta por parte del equipo editorial (es decir, el día 3 de este calendario se contará como el primer día hábil respecto a la entrega de la edición total, que se realizará el día 11).

IV.- GARANTÍA:

La empresa que resulte ganadora deberá asegurar mínimo 30 días naturales la garantía de los trabajos de impresión, el resultado final de los ejemplares debe cumplir con las medidas previstas y descritas en las características físicas de este anexo, cumplir tamaño correcto, sangrado, plegados, resolución de imágenes, paletas de colores, cuidado de su portada, contraportada, interiores, solapa, así como la entrega de los materiales debidamente empaquetados, en tiempo y forma pactadas.

V.- PROCESO PARA EL DICTAMEN:

Las empresas participantes en el concurso de invitación, además de cubrir con los perfiles señalados en este anexo, deberán entregar físicamente las siguientes pruebas solicitadas por la Coordinación Editorial de la Revista de la Universidad de México:

1. Dos muestras de cartulina couché mate de 250 g, impresos a 4 x 4 tintas más laminado mate en el frente en 1ª, 4ª de forros y frente de solapa; y en la vuelta barniz mate de máquina en la 2ª y 3ª de forros y en la vuelta de la solapa.

Para calificar:

- calidad de impresión
- registros
- resolución
- contraste
- saturación de color en imágenes y textos
- limpieza (que no tengan manchas de impresión)
- plecado de solapa

2. Dos muestras de papel bond blanco de 105 g de alta opacidad y alta blancura, impreso a 4 x 4 tintas por ambos lados.

Para calificar:

- calidad de impresión
- registros
- resolución
- contraste
- saturación de color en imágenes y textos
- empate de imágenes
- limpieza (que no tengan manchas de impresión)

3. Dos muestras de papel couché brillante de 100 g (más barniz mate) impreso a 4 x 4 tintas.

Para calificar:

- calidad de impresión
- registros
- resolución
- contraste
- saturación de color en imágenes y textos
- empate de imágenes

- Limpieza (que no tengan manchas de impresión)
4. Dos muestras de papel bond blanco de 105 g de alta opacidad y alta blancura impreso a 4 x 4 tintas por ambos lados, con saturación de negro en una de las caras.

Para calificar:

- calidad de impresión
- registros
- resolución
- contraste
- saturación de color en imágenes y textos
- Empate de imágenes
- Limpieza (que no tengan machas de impresión)
- El traspaso de tinta negra de una de las caras a la cara opuesta

5. Dos muestras de papel couché brillante de 100 g (más barniz mate) impreso a 4 x 4 tintas, con saturación de negro en una de las caras.

Para calificar:

- calidad de impresión
- registros
- resolución
- contraste
- saturación de color en imágenes y textos.
- empate de imágenes
- Limpieza (que no tengan machas de impresión)
- El traspaso de tinta negra de una de las caras a la cara opuesta

6. Una muestra de trabajo similar a la *Revista de la Universidad de México*, con el mismo terminado: alzado, doblado, cosido, pegado y plecado, con solapa. Esta muestra deberá ser sobre el mismo material del que se presentan las pruebas de plotter.

Para calificar:

Calificación de impresión:

- relación de similitud con las pruebas de plotter
- acabado de la publicación
- calidad de impresión
- registros
- resolución
- contraste
- saturación de color en imágenes y textos

Calificación de acabados:

- encuadernación
- cosido
- pegado
- plecado
- refine
- empate en imágenes

7. Pruebas de plotter de las muestras mencionadas en el punto 1,2,3, 4 y 5.

Para calificar:

- relación de similitud con el impreso final (muestra de trabajo)
- calidad de impresión

- perfilado de color en imágenes

NOTA: Los métodos de calificación empleados por el equipo editorial de la Dirección de la Revista de la Universidad de México se realizarán a través de una inspección ocular y al tacto respecto de los materiales presentados por parte de las empresas participantes.

Para revisar el registro en el texto e imágenes se utilizará un cuentahílos.

Además, un criterio de calificación será que las muestras presentadas tengan una calidad similar o mejor de la que actualmente tiene la *Revista de la Universidad de México*.

8. Se revisará que, dentro de la propuesta técnica, se observe que las empresas se comprometan al cumplimiento íntegro de lo estipulado en el Anexo 1.

Consideraciones adicionales:

Es importante mencionar a las empresas participantes que, debido a las características de nuestra publicación, en muchos casos hay cambios de última hora, por lo que el prestador deberá prever esta situación en cuanto a disposición de tiempos y horarios. Estos cambios podrían incluir cambios de imágenes, forros o de alguna página de texto en interiores.

Debido a que el calendario de trabajo descrito en el numeral III punto 4, del presente Anexo 1, se requiere que las empresas participantes desarrollen su trabajo dentro de la Ciudad de México ya que las pruebas que realiza personal de la revista las lleva a cabo a pie de imprenta.

Todo lo anteriormente expuesto será revisado y dictaminado por la Coordinación Editorial de la Dirección de la Revista de la Universidad de México.

PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA
UNIVERSIDAD DE MÉXICO”

Nombre del proveedor, dirección, teléfono.

**ANEXO
2**

HOJA No. ____ DE ____

FECHA: ____/____/____
DD/MM/AA.

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1, POR PARTIDA ÚNICA COMPLETA. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)		

VIGENCIA
90 DÍAS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Y ENTREGA DE LOS BIENES

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA
UNIVERSIDAD DE MÉXICO”

Nombre del proveedor, dirección, teléfono.

ANEXO 3

HOJA No. _____
DE _____

FECHA: _____/_____/_____

DD/MM/AA.

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	SE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1, POR PARTIDA ÚNICA COMPLETA. CON I.V.A. DESGLOSADO. (HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)				
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

(IMPORTE OFERTADO CON LETRA Y TIPO DE MONEDA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
90 DÍAS
PRECIOS FIJOS, INALTERABLES E IRRENUNCIABLES

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÉXICO”**

ANEXO 4

(Formato)

_____. (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de INVITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

Bases DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO" DIRECCIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO"

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NÚMERO DE PÓLIZA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
MONTO DE FIANZA CON NÚMERO Y LETRA:
MONEDA: PESOS MEXICANOS O DÓLARES AMERICANOS

DATOS AFIANZADORA: Denominación, domicilio completo, autorización para operar señalando número de oficio y fecha.

FIADO: (Razón social de la empresa)

ANTE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN 9° PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04510. "LA CONTRATANTE", DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA. finanzas@proveeduria.unam.mx

PARA GARANTIZAR POR (*Razón social de la empresa y RFC*) CON DOMICILIO EN (*Dirección fiscal de la empresa*), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO N° (A22/P...) DE FECHA (*Fecha de generación de contrato-pedido*), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE: (*Descripción del bien o servicio*).

POR LO QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A RAZÓN DEL 1% POR DÍA DE ATRASO DEL TOTAL DE BIENES NO ENTREGADOS.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA HABER CONCLUIDO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE AMPARA EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNAM.

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CONVOCANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLEY EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS; POR LO QUE EN TODOS LOS CASOS LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LA FIANZA OTORGADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO.

EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO O DEL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO O QUE EXISTA SUSPENSIÓN DEL MISMO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ AMPLIADA O MODIFICADA EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO MONTO O PLAZO PACTADO.

LA FIANZA GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN TOTAL DE LO ENCOMENDADO EN EL CONTRATO-PEDIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CONVOCANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL PUNTO 6.1 FRACCION II Y TERCER PÁRRAFO DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

CLAÚSULAS GENERALES

PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL “CONTRATO” A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) SE COMPROMETE A PAGAR A “LA BENEFICIARIA”, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES ____ (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL “CONTRATO”.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL “CONTRATO” INDICADO EN LA CÁRATULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL “CONTRATO” EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS, DEL “CONTRATO” Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE “LA CONTRATANTE” OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE “LA CONTRATANTE” PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE

GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”, CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, Y DE SER EL CASO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, “LA CONTRATANTE” DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR “LA CONTRATANTE”.

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) DEBERÁ COMUNICAR A “LA BENEFICIARIA” DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO “LA CONTRATANTE” LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL “CONTRATO”, “LA CONTRATANTE” HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL “CONTRATO” ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - REQUERIMIENTO

“LA BENEFICIARIA”, PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR

REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

“LA BENEFICIARIA” REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.
- 7.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

SERÁ APLICABLE, A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) DEBERÁ ENTREGAR A “LA BENEFICIARIA”, UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (finanzas@proveeduria.unam.mx), O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA
REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO”

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SOLÍS, DIRECTOR DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3. Que tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que crea convenientes, así como las investigaciones realizadas por su personal académico que reúnan los requisitos académicos y administrativos correspondientes, así como para reeditar las obras publicadas por ella y que se encuentren agotadas.

I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Proveeduría, entre cuyos objetivos y funciones tiene: llevar a cabo de manera constante y oportuna la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que requieren las diferentes entidades o dependencias universitarias que no cuenten con Sub-Comité de Adquisiciones. Los procedimientos que realizan tienen como objetivo el de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que conlleven al apoyo de las actividades sustantivas de “LA UNAM”.

I.5. Que el Dr. Isidro Ávila Martínez, en su carácter de Director General de Proveeduría, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el

punto Quinto, primer párrafo del Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la Suscripción de Convenios, Contratos y Demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

I.6. Que como parte de su estructura orgánico-administrativa cuenta con la Dirección de la Revista de la Universidad de México, cuyo objetivo principal es difundir mediante la Revista que publica: diversos análisis, ensayos, reseñas, reportajes fotográficos y críticas culturales tanto literarias como artísticas, respecto del trabajo intelectual desarrollado en “**LA UNAM**” por destacados académicos y analistas universitarios, así como por colaboradores externos nacionales e internacionales con proyección universal. Trabajos que conforman los diversos artículos que se incluyen en cada número de la Revista de la Universidad de México. La cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento a este Contrato.

I.7. Que el Lic. Jorge Enrique Gutiérrez Solís, en su carácter de Director de la Revista de la Universidad de México, asiste en el presente acto al Dr. Isidro Ávila Martínez, en su carácter de Director General de Proveeduría.

I.8. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, se afectará la Partida Presupuestal Núm. 223 de impresión de revista.

I.9. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, No. _____, elaborando las bases del concurso, siguiendo las formalidades establecidas en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en el suplemento especial de la Gaceta UNAM, el 29 de junio de 2015 y sus modificaciones del 29 de octubre de 2018 y 30 de noviembre de 2020, así como a lo dispuesto en la Circular SADM/02/2025 de la Secretaría Administrativa de la UNAM, de fecha 30 de enero de 2025.

I.10. Qué para el cumplimiento del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Río Magdalena No.100, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

1.11. Qué para los efectos legales derivados del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL PRESTADOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, con Registro Federal de _____, y que está constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, de la Ciudad de México, Lic. _____.

II.2 Qué de conformidad con sus Estatutos, su objeto social consiste, en la impresión por medio de cualquier sistema de toda clase de folletos, libros, revistas, que tengan como fin la publicidad o promoción.

II.3 Qué el Sr. _____, en su carácter de representante legal, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____, pasada ante la fe de los Notarios Públicos No. _____ y _____, Lic. _____, de la Ciudad de _____, facultades que a la firma del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas.

II.4 Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos, materiales y humanos suficientes para ello.

II.5 Qué para todos los efectos legales y de cumplimiento derivados del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ Número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía _____, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Reconocer la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y estar de acuerdo con las Declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Contrato es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **“EL PRESTADOR”** proporcionará a **“LA UNAM”** a través de la Dirección de la Revista de la Universidad de México, los servicios de impresión de 8 (ocho) números de la Revista de la Universidad de México, en lo sucesivo **“LA REVISTA”**, como a continuación se indica de conformidad con el Anexo1, el cual signado por las partes formará parte integral de este Contrato:

NÚMERO	MES Y AÑO	EJEMPLARES
1	Junio 2025	4,000 (cuatro mil)
2	Julio-Agosto 2025	4,000 (cuatro mil)
3	Septiembre 2025	4,000 (cuatro mil)
4	Octubre 2025	4,000 (cuatro mil)
5	Noviembre 2025	4,000 (cuatro mil)
6	Diciembre 2025-Enero 2026	4,000 (cuatro mil)
7	Febrero 2026	4,000 (cuatro mil)
8	Marzo 2026	4,000 (cuatro mil)

Dichos ejemplares deberán llevar las siguientes características:

13. Formación de forros para impresión.

14. Formación de pliegos para impresión de interiores.

15. Preprensa.

- Recepción de archivos para su revisión.
- Perfilado de 130 imágenes aproximadamente.
- Armado de pliegos con salida en plotter al tamaño.
- Recepción de plotters con retoque de imágenes sugeridas (15-20 imágenes).
- Correcciones de texto (10-15 correcciones).

16. Impresión de forros: impresos a 4 x 4 tintas más laminado mate en el frente, 1ª y 4ª de forros, incluido el frente de la solapa; y en la vuelta, barniz mate de máquina en la 2ª y 3ª de forros y en la vuelta de la solapa.

17. Impresión de interiores: 160 páginas a 4 x 4 tintas.

18. Tamaño extendido de la revista, con forros, solapa y lomo: 52 x 25.5 cm.

○ La solapa mide 15 cm y el lomo 1 cm.

19. Tamaño final de la revista: 18 x 25.5 cm.

20. Papel de forros: cartulina couché mate de 250 g.

21. Papel de interiores: papel bond blanco de 105 g (alta opacidad y alta blancura) de la página 1 a la 104; papel couché brillante de 100 g (más barniz mate) de la página 105 a la 160.

22. Encuadernación: rústica, alzado, doblado, cosido, pegado y plecados en bisagra y solapa.

23. Tiraje: 4,000 ejemplares.

24. La impresión debe ser en prensa plana y no rotativa.

SEGUNDA. PRECIO.

El costo total de los servicios objeto de este Contrato es de \$ _____
(_____ pesos 00/100 M.N.); más \$ _____
(_____ pesos 00/100 M.N.), por concepto de IVA, lo que hace
un total de \$ _____ (_____ pesos
00/100 M.N.). El precio pactado se considera fijo, razón por la cual no podrá incrementarse por
ninguna causa o motivo, salvo por lo expresamente pactado en este instrumento. La cantidad
señalada compensará a **“EL PRESTADOR”** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios,
organización, dirección técnica y administrativa, fletes, transportes, maniobras, prestaciones de
seguridad social y laborales, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de
este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

El monto a que se refiere la Cláusula anterior será cubierto por **“LA UNAM”** en 8 (ocho) exhibiciones
mensuales, de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), IVA
incluido, cubriendo los meses de marzo a noviembre de 2025, los cuales se realizarán una vez
entregados los ejemplares de **“LA REVISTA”** del mes correspondiente a su entera satisfacción y
previa presentación de la Fianza y de las facturas respectivas, las cuales deberán reunir los
requisitos que estipula la Legislación Fiscal vigente, el pago a **“EL PRESTADOR”** no podrá exceder
de 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura relativa al mes de que se
trate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8.1 de la Normatividad de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en el
suplemento especial de la Gaceta UNAM el 29 de junio de 2015 y sus modificaciones del 30 de
noviembre de 2020.

Dichos pagos se efectuarán en el Mezzanine de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía
Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, ante la persona responsable del área
administrativa de la Dirección de la Revista de la Universidad de México.

Asimismo, las partes reconocen que el pago que realice **“LA UNAM”**, no se considerará como
aceptación plena de los servicios, reservándose expresamente el derecho de reclamar por los
trabajos faltantes, mal ejecutados y/o por pagos en exceso.

Lo anterior no libera a **“EL PRESTADOR”** de las deficiencias, errores, o cualquier otra inconsistencia
o situación que dé lugar a que **“LA REVISTA”** no contenga la información exacta, características y
calidad que en ellas se deba incluir, por lo que **“EL PRESTADOR”** queda obligado al pago de los
daños y perjuicios causados a **“LA UNAM”**, así como a indemnizarla.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, **“EL PRESTADOR”** se obliga a:

- a) Llevar a cabo los trabajos y actividades tendientes a la realización del objeto de este instrumento.
- b) Atender puntualmente todas las necesidades técnicas, legales o de otra índole que se originen
con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- c) Entregar 4,000 (cuatro mil) ejemplares de **“LA REVISTA”**, por cada número en el mes que se
indica en el cuadro de la Cláusula Primera, a plena satisfacción de **“LA UNAM”**, en cajas de 45
revistas (es importante considerar que las cajas serán proporcionadas por el proveedor), los
ejemplares se entregarán, 9 (nueve) días hábiles después de la autorización de pruebas de
impresión (conforme se estipula en el Anexo 1), conforme a lo siguiente:

1. 3,300 (tres mil trescientos) ejemplares se entregarán en las instalaciones de la Dirección de
la Revista de la Universidad de México, ubicadas en Río Magdalena número 100, Colonia

La Otra Banda, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030 Ciudad de México, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 19:00 horas, con Jesús Javier Narváez Estrada, Jefe del Departamento de Distribución de la Dirección de la Revista de la Universidad de México. La coordinadora editorial, Sandra Barba, deberá ser notificada con al menos 48 horas de anticipación de la entrega, al correo: sandra.barba.g@gmail.com y al teléfono 55-5550-5801 ext. 206.

2. 700 (setecientos) ejemplares, se entregarán en el almacén de la Comercializadora GBN, S.A. de C.V., ubicado en calle Federico Dávalos número 35, entre Manuel Salazar y Privada Víctor Hernández, Colonia San Juan Tlihuaca, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02400, Ciudad de México, (portón negro, fachada roja, frente a sección 34 del Sindicato de Petróleos), de lunes a miércoles de 9:00 a 16:00 horas y jueves de 09:00 a 14:00 horas, con el Sr. Armando Salazar y/o Gilberto Castillo.
- d) Informar a **“LA UNAM”** sobre sus labores, cuantas veces le sea requerido.
 - e) Destinar los recursos humanos, económicos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.
 - f) Elaborar y entregar mensualmente las facturas que amparan el costo del servicio de impresión respecto del número que corresponda a ese mes de **“LA REVISTA”**, las cuales deberán reunir los requisitos que estipulan la Legislación Fiscal vigente.
 - g) Devolver a **“LA UNAM”** cuando ésta se lo requiera en perfecto estado los originales y/o copias de su propiedad ya sean archivos digitales, materiales, dummies, masters, etcétera, o de las que haya obtenido la debida autorización y/o licencia para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, que hayan sido utilizados o no para la prestación de los servicios, los cuales no podrán ser utilizados para cualquier otra actividad diferente al objeto del presente Contrato.
 - h) Los servicios objeto del presente instrumento, serán efectuados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **“EL PRESTADOR”**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **“LA UNAM”** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.
 - i) Conservar en las condiciones adecuadas y con los más altos parámetros de seguridad los archivos digitales de **“LA REVISTA”**, así como, los insumos, dummies o cualquier otro documento y/o material que sirva de base para la impresión de los materiales que hayan sido proporcionados por **“LA UNAM”**.
 - j) Dar acceso a sus instalaciones al personal autorizado por **“LA UNAM”**.
 - k) Contar con un plan alternativo de impresión que permita superar cualquier problema que se presente antes o durante la impresión de **“LA REVISTA”**, en caso de que, por una descompostura en sus instalaciones o maquinaria, no pueda dar cumplimiento al objeto de este instrumento.
 - l) En su caso, obtener las autorizaciones y/o licencias necesarias para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, liberando a **“LA UNAM”** respecto de cualquier reclamación presente o futura que interponga un tercero.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA UNAM”.

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, **“LA UNAM”** se obliga a:

- a) Proporcionar mensualmente al personal autorizado, los libros, documentos, textos, archivos, etcétera en soporte papel o electrónico que se requieran y que contengan la información e imágenes necesarias para la impresión del número de **“LA REVISTA”** que corresponda a ese mes.

- b) Dar acceso a las instalaciones de la Dirección de la Revista de la Universidad de México, al personal autorizado por **"EL PRESTADOR"**, previo acreditamiento e identificación, del mismo, el cual deberá ceñirse a los procedimientos y horarios pre escritos por **"LA UNAM"** para entradas y salidas de sus inmuebles.
- c) Entregar a **"EL PRESTADOR"** las cantidades pactadas en las Cláusulas Segunda en la forma y términos acordados en la Cláusula Tercera de este Contrato, previa presentación de las facturas respectivas por los servicios prestados en el mes correspondiente, y una vez cumplido con lo establecido en la Cláusula Cuarta de este instrumento, así como previa presentación de la fianza pactada en este instrumento.
- d) Proporcionar la información necesaria para la realización de este instrumento.

SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

Las partes acuerdan pactar penas convencionales a cargo de **"EL PRESTADOR"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, por un monto del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del presente Contrato cuando el incumplimiento sea total, y si el incumplimiento es parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los servicios que aún no se han prestado, salvo que estos servicios imposibiliten la utilización del todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total del Contrato. Una vez agotado el monto límite del 20% (veinte por ciento) para la aplicación de la pena convencional **"LA UNAM"**, podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

"EL PRESTADOR" queda obligado ante **"LA UNAM"** a responder por los defectos en los servicios que provea y de la calidad de éstos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 5.2 fracción XIII y 6.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en el suplemento especial de la Gaceta UNAM el 29 de junio de 2015 y sus modificaciones del 30 de noviembre de 2020.

OCTAVA. FIANZA.

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar a más tardar a la fecha de firma de este documento, una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del mismo sin incluir IVA. La garantía que **"EL PRESTADOR"** debe de otorgar conforme a la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en suplemento especial de la Gaceta UNAM, el 29 de junio de 2015 y sus modificaciones del 30 de noviembre de 2020, se constituirá a favor de **"LA UNAM"**, debiendo contener como condiciones mínimas las siguientes:

- I. Atender a las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- II. Ampliar el monto y/o plazo, en caso de que el Contrato se modifique, en concordancia con el nuevo monto o plazo pactado o, en su caso, suspender su vigencia y modificar en concordancia con la vigencia del Contrato;
- III. Garantizar la ejecución total de lo encomendado en el Contrato;
- IV. La institución afianzadora debe aceptar expresamente lo dispuesto en el artículo 178 de Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y

- V. La cancelación de la fianza procede siempre y cuando **“EL PRESTADOR”** lo solicite de manera expresa y **“LA UNAM”**, una vez que verifique el cumplimiento del Contrato, otorgue su consentimiento por escrito.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PRESTADOR” reconoce que la titularidad de los derechos patrimoniales de los materiales aportados para la realización de los servicios objeto de este instrumento pertenecen a **“LA UNAM”**, o en su caso, cuenta con las licencias y/o autorizaciones necesarias para dar cumplimiento a este contrato, incluidos los textos, datos, notas, bases, imágenes, insumos, archivos, dummies, masters, o cualquier otro documento material o digital que sirva de base para la impresión de **“LA REVISTA”**, y se le dará el tratamiento de contenido sujeto a derechos de propiedad intelectual. Por lo que **“EL PRESTADOR”**, no podrá utilizarlos para algún fin o propósito distinto al expresadamente pactado en el presente instrumento, entendiéndose, además, que no se transfiere de manera expresa o implícita algún derecho de propiedad intelectual, ya sea en materia autoral o de propiedad industrial, por lo tanto, **“EL PRESTADOR”** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de propiedad intelectual de **“LA UNAM”** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en los citados materiales.

“EL PRESTADOR” se compromete a no hacer uso de logos, marcas, escudos o imágenes propiedad de **“LA UNAM”** sin la previa autorización por escrito que para el efecto se proporcionen, las cuales deberán ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento y para los fines del cumplimiento de su objeto.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderán a **“LA UNAM”**, en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de propiedad intelectual, reconociendo en todo momento los derechos morales de las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

“EL PRESTADOR” asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones en materia de propiedad intelectual en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para proporcionar los servicios objeto de este Contrato. Si se presentara dicho presupuesto, **“LA UNAM”** dará aviso a las autoridades competentes y a **“EL PRESTADOR”** en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior **“EL PRESTADOR”** no pudiera continuar proporcionando debidamente los servicios, **“LA UNAM”** dará por rescindido el presente Contrato mediante simple aviso por escrito y podrá hacer efectiva la fianza prevista en este instrumento, y dado el caso, reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a que se refiere el presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten. Por lo mismo **“EL PRESTADOR”** acuerda, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten contra de él o de **“LA UNAM”**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a **“LA UNAM”** como patrón solidario o sustituto ni intermediario.

“EL PRESTADOR” se compromete a sacar en paz y a salvo a **“LA UNAM”** de cualquier responsabilidad, derivada de cualquier reclamación que con motivo de las actividades objeto del presente instrumento pretendiere su personal, pagando en todo caso los daños y perjuicios ocasionados, así como los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PRESTADOR**” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “**LA UNAM**” o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que “**LA UNAM**” le haya realizado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) Pérdida o daño a alguno de los archivos digitales para las impresiones de “**LA REVISTA**” objeto del presente Contrato, así como de cualquier ejemplar físico.
- e) En general por los actos u omisiones imputables a “**EL PRESTADOR**” o al personal que emplee.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académico-administrativas, pactando, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este Contrato podrán reanudarse en las mismas condiciones en que se venían desarrollando, una vez que desaparezcan las causas que dieron motivo a su suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta Cláusula.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Las partes convienen que “**LA UNAM**” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de declaratoria judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si “**EL PRESTADOR**” no ejecutare oportuna y eficazmente los trabajos de acuerdo con lo convenido por las partes.
- b) Si “**EL PRESTADOR**” no cumpliera con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del presente Contrato.
- c) Si “**EL PRESTADOR**” suspendiere injustificadamente la ejecución de los trabajos o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- d) Si “**EL PRESTADOR**” no realizare los trabajos objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.
- e) Si “**EL PRESTADOR**” cediere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato, salvo los derechos de cobro en cuyo caso sea con la autorización por escrito de “**LA UNAM**”.
- f) Si “**EL PRESTADOR**” fuere declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus etapas.
- g) En general, por cualquier causa imputable a “**EL PRESTADOR**” o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

De verificarse cualquiera de los anteriores supuestos, el procedimiento de rescisión podrá iniciarse una vez agotada la media del monto límite de aplicación de la pena convencional, dicho procedimiento se llevará a cabo conforme lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de la comunicación por escrito que se haga a **“EL PRESTADOR”** respecto del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hizo valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato estará debidamente fundada, motivada y notificada a **“EL PRESTADOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al período en el que éste haya presentado su justificación respecto del incumplimiento, y
4. En caso de rescindirse el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA UNAM”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en cuyo caso deberá informarlo por escrito a la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Una vez concluido el procedimiento y notificada la resolución que dé por rescindido el Contrato, **“LA UNAM”** hará efectiva la fianza pactada en este instrumento, además, dado el caso, requerirle a **“EL PRESTADOR”** el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA CUARTA. NO RESICIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNAM” se reserva la posibilidad de determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión le pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene en comendadas, en dicho supuesto elaborará un dictamen y lo hará del conocimiento de la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México, justificando los impactos económicos y de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato, conforme a lo estipulado en el numeral 9.2.5 de la Normatividad de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en el suplemento especial de la Gaceta UNAM el 29 de junio de 2015 y a sus modificaciones del 30 de noviembre de 2020.

Al no rescindirse el contrato las partes celebrarán el Convenio Modificatorio en el que se establecerá en nuevo plazo para que **“EL PRESTADOR”** subsane el incumplimiento que motivó el inicio del procedimiento, lo anterior sin perjuicio del cobro de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

Ambas partes establecen de común acuerdo que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis. Asimismo, convienen las partes que la vigencia del presente instrumento no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las mismas deberá celebrarse un nuevo Contrato.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA UNAM” podrá dar por terminado este Contrato con anticipación cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA UNAM”**.

Si alguna de las anteriores circunstancias fuera el caso, **“LA UNAM”** comunicará por escrito esa decisión a **“EL PRESTADOR”** con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de conclusión del Contrato. En este supuesto, ambas partes tomarán las previsiones necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. VALIDEZ DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación anticipada de este instrumento no afectará de manera alguna a la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza, disposición de la ley o bien por la voluntad de las partes deban diferirse a fecha posterior a la terminación del Contrato para el cumplimiento de esta obligación.

Por lo que, de darse cualquiera de estos supuestos las partes se restituirán las prestaciones que previamente se hayan entregado, tales como recursos económicos, técnicos, datos financieros, datos considerados como confidenciales o reservados, así como cualquier contenido audiovisual, artículos, capítulos o cualquier otro material análogo derivado de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.

Las partes podrán modificar durante la vigencia de este Contrato y por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente documento y su Anexo, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este instrumento, como parte integrante del mismo. El monto total de dichas modificaciones no deberá rebasar, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, el instrumento legal respectivo será suscrito por el funcionario que haya celebrado el presente Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

La información materia de este instrumento es propiedad de **“LA UNAM”** y será proporcionada a **“EL PRESTADOR”** para los fines estrictamente aquí convenidos, por lo que éste, sus empleados, funcionarios, representantes, asociados, filiales o cualquier otro tipo relacionado con la “información confidencial”, no podrá revelarla o divulgarla, utilizarla, copiarla o reproducirla, absteniéndose de desarrollar cualquier actividad ya sea directa o indirectamente no autorizada por **“LA UNAM”**, de manera en que pueda causar un perjuicio a ésta.

Asimismo, las partes mantendrán estricta confidencialidad sobre los datos personales relacionados con empleados, funcionarios, representantes, asociados, filiales, alumnos o cualquier otro relacionado con este Contrato. Para el caso de que **“EL PRESTADOR”** viole lo preceptuado en este instrumento, será responsable de las consecuencias penales, civiles, laborales, fiscales, administrativas o de cualquier otra índole derivada de este Contrato.

VIGÉSIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información contenida en el presente instrumento, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetará a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, las partes designarán como responsables:

- **POR “LA UNAM”:**
NOMBRE: Lic. Jorge Enrique Gutiérrez Solís, Director; Lic. Sandra Barba García, Coordinadora Editorial; ambos adscritos a la Dirección de la Revista de la Universidad de México.
TELÉFONO: 55-55505792 al 97 ext. 206.
DIRECCIÓN: Calle Río Magdalena número 100, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030 Ciudad de México.
CORREO ELECTRÓNICO: Sandra.barba.g@gmail.com
- **POR “EL PRESTADOR”:**
NOMBRE:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones y demás comunicaciones derivadas o relacionadas con el presente instrumento deberán constar por escrito y ser entregadas o enviadas a los domicilios que se señalan en el apartado de Declaraciones; particularmente **“LA UNAM”**, deberá ser notificada en el domicilio señalado para efectos del cumplimiento del presente instrumento. Cualquier cambio de domicilio o responsable deberá ser notificado con 10 (diez) días hábiles de anticipación, de no constar dicho aviso de cambio, las notificaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios o con los responsables señalados en este instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.

POR “LA UNAM”

POR “EL PRESTADOR”

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA

SR.
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SOLÍS
DIRECTOR DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO

La declaración
deberá ser en papel
membretado del
participante

(Formato personas físicas)

**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS
PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FÍSICAS) EN PARTICIPAR EN
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

Procedimiento: (tipo de contratación)

Número: (número del procedimiento)

Objeto: (del procedimiento de contratación)

(NOMBRE Y CARGO DEL (LA) FUNCIONARIO (A) O EMPLEADO (A) DE LA UNAM ENCARGADO
(A) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE)

PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, el que suscribe, _____ con Registro Federal de Contribuyentes _____, en mi carácter de particular interesado en participar en el procedimiento de contratación señalado al rubro, manifiesto decir bajo protesta de decir verdad, que no tengo conflicto de intereses con las y los funcionarios y/o empleados universitarios de la UNAM que intervienen en cualquier etapa del procedimiento aludido, toda vez que entre el suscrito (incluidos cónyuge, concubina o concubinario, o dependientes económicos) y las y los funcionarios y/o empleados referidos no existe vínculo o relación alguna de carácter personal, laboral, afectivo, familiar o de negocios.

(Lugar y fecha)

Nombre y firma

C.c.p.- C Titular de la entidad o dependencia convocante

Aviso de Privacidad. "Los datos generales que con motivo de la declaración que presenten los particulares interesados en participar en procedimientos de contratación de que no tienen conflicto de intereses con los funcionarios o empleados universitarios que intervienen en el procedimiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII de Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018; serán protegidos, incorporados y tratados por la entidad o dependencia encargada de dicho procedimiento, la cual será responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionen y el interesado podrá ejercer ante ella los derechos de acceso y corrección de datos personales, en términos de los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero 2017".

Manifiesto conocer los términos del presente aviso y el tratamiento que se dará a los datos personales contenidos en la presente declaración.

La declaración
deberá ser en papel
membretado del
participante

(Formato personas morales)

**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS
PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS MORALES) EN PARTICIPAR EN
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

Procedimiento: (tipo de contratación)

Número: (número del procedimiento)

Objeto: (del procedimiento de contratación)

(NOMBRE Y CARGO DEL (LA) FUNCIONARIO (A) O EMPLEADO (A) DE LA UNAM ENCARGADO
(A) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE)

PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, el que suscribe, _____ en mi carácter de (representante legal o apoderado) de la empresa _____ (nombre de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes _____ (de la empresa), interesada en participar en el procedimiento de contratación señalado al rubro, manifiesto decir bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas de la empresa o sus representantes tiene conflicto de intereses con las y los funcionarios y/o empleados de la UNAM que intervienen en cualquier etapa del procedimiento correspondiente, ya que entre dichas personas y las y los funcionarios y/o empleados referidos no existe relación o vínculo alguno de carácter personal, laboral, afectivo, familiar o de negocios.

(Lugar y fecha)

Nombre, carácter con el que declara y firma

C.c.p.- C Titular de la entidad o dependencia convocante

Aviso de Privacidad. "Los datos generales que con motivo de la declaración que presenten los particulares interesados en participar en procedimientos de contratación de que no tienen conflicto de intereses con los funcionarios o empleados universitarios que intervienen en el procedimiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII de Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018; serán protegidos, incorporados y tratados por la entidad o dependencia encargada de dicho procedimiento, la cual será responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionen y el interesado podrá ejercer ante ella los derechos de acceso y corrección de datos personales, en términos de los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Publicidad en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero 2017".

Manifiesto conocer los términos del presente aviso y el tratamiento que se dará a los datos personales contenidos en la presente declaración.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. DGPR-DA-DCA-ITPN-016/2025

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 8 NÚMEROS DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO”

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
ENTREGA-RECEPCIÓN DE INVITACIONES	07 Y 08 DE ABRIL DE 2025	-----
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ABRIL DE 2025	19:30 HORAS
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	28 DE ABRIL DE 2025	13:30 HORAS
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	30 DE ABRIL DE 2025	18:00 HORAS
FALLO DE LA INVITACIÓN	02 DE MAYO DE 2025	18:00 HORAS

ESTOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEDURÍA, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO POR VÍA REMOTA (VIDEOCONFERENCIA) SÓLO PARA LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA) Y FALLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, MEDIANTE EL ID Y CONTRASEÑA, QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN AL ACTO.